



18 MAYO 2022 se remitió a LA CÁMARA DE DIPUTADOS

3-28

SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en atención a lo previsto por el artículo 7, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, que establece la obligación de las dependencias y entidades paraestatales no sectorizadas de presentar, entre otros, a la Cámara de Diputados el "Informe de Austeridad Republicana" en el que se deberán reportar los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley y demás disposiciones en la materia, me permito remitir a esa Soberanía el documento que presenta:

- La Secretaría de Cultura, a través del oficio número UAF/155/2021, de fecha 11 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mismo que se adjunta, así como una carpeta.

Lo anterior, para que por su amable conducto se sirva remitirlo a la H. Cámara de Diputados y sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

004288

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 MAY 13 PM 1 22

Presidencia de Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

RECIBIDO

2022 MAY 13 PM 3 36

Oficina de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

003535

C.c.p.- Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, Jefe de la Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura.- Presente.
Minutario



1 3 MAY 1988

Administrative
Department

SS 1 119 01 1988

Administrative

001500

Administrative
Department

001500

UNIDAD DE ADMINISTRACIõN Y FINANZAS

Oficio No. UAF/155/2021

Ciudad de Mõxico a 11 de mayo de 2022

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace
Legislativo de la Secretaríã de Gobernaciõn
Presente

Con fundamento en los artõculos 7 y 27 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, asõ como por las disposiciones Cuarta y Sexta del Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana, por este medio hago entrega de los **Informes de Austeridad Republicana Ejercicio 2021 del Sector Cultura**, a efecto de que sean remitidos a la Cãmara de Diputados:

Secretaríã de Cultura

1. Instituto Nacional de Antropologõa e Historia
2. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
3. Radio Educaciõn
4. Instituto Nacional del Derecho de Autor
5. Instituto Nacional de Estudios Histõricos de las Revoluciones de Mõxico
6. Centro de Capacitaciõn Cinematogrãfica A. C.
7. Compañõa Operadora del Centro Cultural y Turõstico de Tijuana S.A. de C.V.
8. Educal, S. A. de C.V.
9. Estudios Churubusco Azteca S. A.
10. Fideicomiso para la Cineteca Nacional
11. Instituto Nacional de Lenguas Indõgenas
12. Instituto Mexicano de Cinematografõa
13. Televisiõn Metropolitana S. A. de C.V.
14. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanõas

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. OMAR MONROY RODRõGUEZ

Titular de la Unidad de Administraciõn y Finanzas

C.c.p. Lic. Alejandra Frausto Guerrero - Secretaríã de Cultura. - Presente.
Lic. Võctor Romero Maldonado - Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaríã de Cultura. - Presente.
Comitõ de Evaluaciõn de las Medidas de Austeridad Republicana (CEMAR). - Presente.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Secretaría de Cultura

Informe de Austeridad Republicana Ejercicio 2021

Ciudad de México
11 de mayo de 2022

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACUERDO EN EL QUE SE EMITE EL MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE
AUSTERIDAD REPUBLICANA**

**CAPÍTULO II
CONTENIDO DEL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA**

CUARTO. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la Cuenta Pública, los Entes Públicos deberán entregar al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el Informe de Austeridad Republicana, a través del cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, conforme a lo señalado en el numeral Sexto del presente Manual.

El Informe de Austeridad Republicana deberá contener los apartados que a continuación se mencionan, así como la información estadística, que contenga como mínimo aquella a la que hace referencia el Anexo 1 de este Manual y conforme al siguiente orden:

I. Ejercicio del gasto público

Los Entes Públicos presentarán e informarán los montos ejercidos en todos los conceptos de gasto regulados en la Ley, considerando de forma enunciativa, más no limitativa, los cuadros comparativos del Anexo 1 de este Manual, mismos que deben estar debidamente justificados.

Los Entes Públicos deberán elaborar el Informe de Austeridad Republicana considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual.

En el primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal, el Informe de Austeridad Republicana se realizará considerando el último año de la anterior administración.

Asimismo, el Informe antes referido deberá incluir un apartado en el cual los Entes Públicos elaboren un breve diagnóstico sobre el estado del ejercicio del gasto con el que cuentan, las nuevas líneas, acciones y programas del año que se reporta, así como los retos que presentan para hacer más eficiente la operación de los programas y acciones a su cargo.

El diagnóstico a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar la eficiencia en el ejercicio de los conceptos de gasto regulados en la Ley, así como en las funciones sustantivas, unidades responsables y programas que lleven a cabo los Entes Públicos, considerando como punto de referencia el inicio de la administración en curso.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En caso de que derivado de situaciones supervenientes o contingentes, se presenten variaciones mayores al 10 por ciento real en cada una de las partidas de gasto reguladas por la Ley en el ejercicio fiscal que se reporta con relación al gasto ejercido en el año inmediato anterior, los Entes Públicos podrán exponer las explicaciones que correspondan, en términos del formato que se presenta en el Anexo 1, apartado "II. Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley".

En el tercer año de la administración actual, la Secretaría de Cultura tuvo un incremento de los recursos ejercidos del 54.6% respecto ejercicio fiscal 2020.

Esta variación se debe básicamente a incrementos menores en los rubros de servicios personales, así como a incremento mayor en el rubro de inversión física derivado del desarrollo del Proyecto Integral del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec.

Respecto al gasto de operación, se tuvieron reducciones en un 22.9% derivadas principalmente por los ahorros observados en materia de adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles informáticos, material de apoyo informativo, productos alimenticios, telefonía celular, servicios de telecomunicación, contratación de otros servicios y arrendamiento, debido a las restricciones establecidas por la contingencia sanitaria motivada por la pandemia del COVID-19, para realización de eventos culturales y artísticos.

En materia de subsidios, se registró una disminución en su otorgamiento del orden del 22.0%, derivado de que los recursos asignados de origen fueron menores a los otorgados en 2020, reasignando recursos de otros programas presupuestarios.

Asimismo, también se observó una disminución de los recursos otorgados en los rubros de Otros gastos corrientes del orden del 8.9%, debido principalmente al menor ejercicio de recursos en la partida de Aportaciones a mandatos públicos, derivado del decreto de extinción de Fideicomisos, Mandatos y análogos, aunado a la reducción de erogaciones por resoluciones por autoridad competente y gastos por servicio de traslado de personas para realización de eventos culturales y artísticos., ocasionada por las restricciones establecidas por la contingencia sanitaria motivada por la pandemia del COVID-19.

Respecto a la Inversión Física, se registró la asignación de recursos para el desarrollo del Proyecto Integral del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, a través de la reasignación de recursos al Gobierno de la Ciudad de México a fin de coadyuvar en diversas acciones en el marco del Proyecto prioritario referido.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

Los Entes Públicos precisarán las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, así como las que hubieran implementado en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Artículo 8. *En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.*

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

No se ha realizado adquisición de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, se llevaron a cabo mantenimientos para asegurar su funcionalidad y operatividad.

Por lo que hace al arrendamiento de bienes inmuebles, y con fundamento en el ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del 2021, y a los dictámenes de justipreciación actualizados, se determinó que el monto de renta de tres de los seis inmuebles arrendados no se actualizarían, mientras que en uno se realizó un ajuste a la baja, y por lo que hace a los dos restantes, el dictamen de justipreciación sigue en proceso de elaboración, para estar en posibilidades de realizar el ajuste a los importes por concepto de renta a que haya lugar.

Las contrataciones se llevaron a cabo mediante Licitación Pública Nacional, y en el caso de los excepciones se encuentran debidamente justificadas como se indica en las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, asimismo se atienden los ordenamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como es el caso de la adquisición de los servicios de arrendamiento de vehículos y combustibles mediante LPN Consolidada por la SHCP, y los servicios de jardinería, fumigación y limpieza, a través de Contrato Marco, así como la adquisición de materiales y suministros a través de la Tienda Digital del Gobierno Federal, PROCURA, que durante el ejercicio 2021 no se adquirieron materiales y suministros toda vez que se contaba con stock en el Almacén General de los adquiridos en el ejercicio 2020 y anteriores.

Artículo 10. *En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios; necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.*



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

➤ **Telefonía y Equipo de Telecomunicaciones, Telefonía celular, Fotocopiado, Equipo de telecomunicaciones y Bienes informáticos.**

En el ejercicio fiscal 2021, se brindó asesoría a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura en el uso de las herramientas de teletrabajo. En relación con el servicio de impresión, el contrato plurianual considera sólo la impresión a blanco negro y el servicio de escaneo.

➤ **Combustible y arrendamiento de vehículos.**

Durante el ejercicio 2018 se contaban con 186 vehículos arrendados y al cierre del ejercicio 2019 con 122 vehículos arrendados, con los precios establecidos en la contratación consolidada que llevó a cabo la SHCP, así como la reducción de combustible de acuerdo con los montos autorizados para cada vehículo. Para en el ejercicio 2020, a partir de agosto, se contaban únicamente con 104 vehículos, toda vez que por la pandemia se redujeron las actividades y se devolvieron a las arrendadoras, generando una disminución en el gasto de arrendamiento y consumo de combustibles.

Derivado de la reincorporación de actividades del Complejo Cultural Los Pinos, se les asignó un vehículo adicional, por lo que el incremento del parque vehicular para el segundo semestre de 2021 fue de 105 unidades.

➤ **Viáticos y Pasajes**

En este rubro se observó un incremento del 27.2% en el gasto del ejercicio 2021 respecto al 2020.

Lo anterior, debido principalmente al paulatino restablecimiento de las actividades sustantivas de las diferentes áreas de la Secretaría, tomando en cuenta que a raíz de las medidas sanitarias implementadas por la pandemia del Covid-19, en el ejercicio 2020 se redujeron al mínimo indispensable las comisiones de trabajo, incrementándose en el pasado ejercicio fiscal 2021.

➤ **Alimentación.**

En este rubro se observó un incremento del 1,151.8% en el gasto del ejercicio 2021 respecto al 2020, principalmente por la reanudación de actividades a cargo de las Unidades Responsables, específicamente para el desarrollo de los encuentros denominados "Jóvenes Creadores" y "Músicos Tradicionales" a cargo de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura/Coordinación General de Estímulos a la Creación; así como el desarrollo del proyecto denominado ORIGINAL, en el que se destacó la participación de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.

➤ **Mobiliario**

No se ejercieron recursos en el ejercicio fiscal 2021 por concepto de adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Únicamente, el Complejo Cultural Los Pinos realizó compras de mobiliario de oficina y equipos (elevador y una hidro lavadora), así como mobiliario urbano (bancas y nidos de lectura), esto derivado a sus proyectos de inversión por el cambio de actividades, pasando de ser la Residencia Oficial, a un Complejo Cultural de entrada libre y áreas totalmente abiertas.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

➤ Remodelación de oficinas.

Las oficinas de los servidores públicos adscritos a esta dependencia no han sufrido remodelaciones, sin embargo, se ha continuado con el mantenimiento periódico como: impermeabilizante en azoteas, aires acondicionados, elevadores, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y a los equipos de bombeo, entre otros, con la finalidad de asegurar óptimas condiciones para los trabajadores.

➤ Papelería.

Para la compra de materiales y útiles de oficina, la Secretaría de Cultura se adhirió al *Contrato Marco para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la plataforma PROCURA.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizaron compras en este rubro al contar con stock suficiente en el Almacén Central de esta Secretaría.

➤ Congresos, convenciones, exposiciones y seminarios

No se ejercieron recursos presupuestales en el ejercicio fiscal 2021 por estos conceptos.

Artículo 11. *Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

No se ejercieron recursos presupuestales en el ejercicio fiscal 2021 por estos conceptos.

Artículo 12. *Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.*

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:

- I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;*
- II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;*
- III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;*
- IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y*
- V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Respecto a los numerales I y II. En cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana se confirma que la Secretaría de Cultura cuenta únicamente con un puesto de Secretario Particular y un puesto de Chofer, mismos que se encuentran adscritos a la oficina de la C. Secretaria y a quien le reportan directamente. De conformidad con el organigrama y metodología de registro de estructuras.

En lo referente al numeral III. Se gestionó ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Función Pública la conversión de los niveles L que para enero de 2021 se encontraban ocupados, movimientos amparados con folio MOV-2021-48-200-2 y MOV-2021-48-210-1 autorizado por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por parte de la Dirección General de Organización y remuneraciones de la Secretaría de la Función Pública se aprobó con oficio SRCI/UPRH/0693/2021, SRCI/UPRH/DGOR/1214/2021.

En la secretaría de Cultura ya no existen nivel de puesto de Dirección General Adjunta.

Por otro lado, se informa que en la Secretaría de Cultura no se cuenta con representantes gremiales de órganos tripartitos.

Con respecto a la contratación de servicios de consultoría, asesoría y estudios e investigaciones, la Secretaría de Cultura, llevó a cabo la contratación de este apartado, bajo estricto apego a la normatividad, registrando el ejercicio mínimo indispensable en materia de asesoramiento por concepto de aseguramiento de bienes.

Artículo 13. *Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.*

No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.

Se encuentra en programa de revisión de Descripciones y Perfiles de Puesto en la cual entre otros se asegura:

- La no duplicidad de funciones
- La alineación de funciones a la unidad administrativa y su superior inmediato.

Artículo 14. *El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.*

Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.

Se dio cumplimiento a este artículo, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto emite la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Programa Anual de Comunicación Social autorizado por la Secretaría de Gobernación.

En cumplimiento a esta disposición, el gasto para difusión de propaganda o publicidad institucional se ha ajustado a lo estrictamente indispensable, acorde a lo establecido en los artículos 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Comunicación Social, así como la política de comunicación social del Gobierno Federal que formula la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Gobernación.

Cabe señalar que, para el ejercicio fiscal 2021, la Dirección General de Comunicación Social, contó con un presupuesto autorizado de \$ 22,810,968.00, en el mes de mayo se aplicó una reducción presupuestaria por un monto de \$ 6,776,400.00, por tal motivo, el presupuesto modificado de esta dirección ascendió a un monto de \$ 16,034,568.00 en la partida de gasto 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales". Dichos gastos tuvieron la finalidad de difundir en medios impresos y páginas web la campaña "actividades y servicios culturales" de la Secretaría de Cultura.

La Dirección General de Comunicación Social ejerció recursos al cierre del ejercicio 2021 por un monto total de \$ 16,026,541.60, respecto al presupuesto modificado, para la *difusión de propaganda o publicidad oficial*, de esta Secretaría.

Artículo 15. *Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

La Secretaría de Cultura informa que no tiene delegaciones y/o representaciones en el extranjero.

Artículo 16. *Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:*

I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;

La Secretaría de Cultura, llevó a cabo el arrendamiento de vehículos terrestres en apego a las disposiciones de la SHCP, bajo la contratación plurianual consolidada, con las especificaciones técnicas establecidas por dicha secretaría.

II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;

Para el apoyo de las actividades sustantivas y administrativas correspondientes al ejercicio 2021, se arrendaron 105 vehículos, bajo los términos y condiciones de la contratación consolidada plurianual de la SHCP.

III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Para el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y órganos administrativos desconcentrados, la dependencia se adhirió al Contrato Marco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional. El resultado del proceso muestra un incremento de proveedores: el contrato plurianual previo se realizó sólo con un proveedor, mientras que, para el periodo 2021 a 2023, se tienen cinco proveedores. Por otra parte, en el ejercicio 2021 continuó priorizándose el uso de software libre.

IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;

Separación Individualizada o colectiva

El 28 de diciembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante el cual, se establecieron medidas de austeridad, entre las que destaca la no asignación de recursos públicos para el seguro de Separación Individualizado a las Dependencias y Entidades participantes en el Seguro de Separación Individualizado de la póliza número SS0001.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública emitieron, en los términos del Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual ya no considera el Seguro de Separación Individualizado.

Por lo anterior, se firmó el Convenio para modificar el endoso 71566 del Seguro de Separación Individualizado de los Servidores Públicos de Mando, Enlace y Homólogos de las Dependencias y Entidades de la Federación, que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre y en representación del Poder Ejecutivo Federal, representada por el Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis en su carácter de Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y de MetLife México, S.A., el Lic. Alfredo Villas Carbó como Apoderado de la Aseguradora, documento en el cual se establecieron las nuevas cláusulas.

V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;

La Secretaría de Cultura informa que no tiene vehículos aéreos.

VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;

Las compras de material de oficina se hacen, en el caso de papelería y consumibles informáticos, por medio de la Tienda Digital de Gobierno Federal, en base a las necesidades de las Unidades Administrativas, sin embargo, previamente se verifican las existencias de los productos en el Almacén General, para evitar las compras innecesarias y duplicar cantidades de productos.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y

Las oficinas de los servidores públicos adscritos a esta dependencia no sufrieron remodelaciones, sin embargo, se continuó con el mantenimiento menor periódico, derivado del uso constante y el desgaste natural de los materiales, tales como retoque de pintura, cambio de luminarias dañadas, entre otros, con la finalidad de asegurar su funcionamiento y óptimas condiciones para los trabajadores.

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente.

Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito del Poder Ejecutivo, emitir las disposiciones que en materia de control presupuestal regirán la implementación de la presente Ley.

➤ **Energía eléctrica**

Con el objetivo de contribuir a un ahorro a la energía eléctrica se establecieron horarios para el funcionamiento de los aires acondicionados. Además, se continuó con el cambio, en la medida de lo posible, de luminarias incandescentes y fluorescentes por LED, para eficientar el consumo de energía.

➤ **Agua**

Se han utilizado sistemas y mecanismos ahorradores, de igual manera se ha tenido una revisión constante para evitar goteras y pérdidas de agua.

➤ **Gasolina**

Se establecieron montos mensuales de acuerdo con el consumo estimado en cada Unidad Administrativa, en caso de no utilizar el total de la dispersión del mes, se dispersa sólo la diferencia del monto normalmente asignado.

➤ **Servicios de telefonía fija y móvil.** En este rubro se realizaron las siguientes acciones:

- Revisión de las necesidades de equipos de las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y órganos administrativos desconcentrados.
- Uso de sistemas operativos autónomos basados en software libre.
- Uso de herramientas basadas en software libre.
- Análisis, diagnóstico y optimización de servidores.
- No fue requerido el servicio de telefonía celular.

Artículo 22. *Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.*





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Seguros de Gastos Médicos Mayores (privados)

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre, destacó la reorientación del gasto público en beneficio de la población más pobre con la intención de impulsar el desarrollo económico de México.

El PEF estableció las directrices del Gobierno de México en cuanto a la política de austeridad, ahorro y el uso racional de los recursos públicos, lo que incluye la eliminación del monto asignado al Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM) para el personal que ocupa plazas de confianza.

Por lo anterior, se informó que la vigencia del contrato del SGMM para los trabajadores al servicio del Estado en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal concluiría a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2018.

Separación Individualizada o Colectiva

El 28 de diciembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante el cual, se establecieron medidas de austeridad, entre las que destaca la no asignación de recursos públicos para el seguro de Separación Individualizado a las Dependencias y Entidades participantes en el Seguro de Separación Individualizado de la póliza número SS0001.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública emitieron, en los términos del Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual ya no consideró el Seguro de Separación Individualizado.

Por lo anterior, se firmó el Convenio para modificar el endoso 71566 del Seguro de Separación Individualizado de los Servidores Públicos de Mando, Enlace y Homólogos de las Dependencias y Entidades de la Federación, que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre y en representación del Poder Ejecutivo Federal, representada por el Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis en su carácter de Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y de MetLife México, S.A., el Lic. Alfredo Villas Carbó como Apoderado de la Aseguradora, documento en el cual se establecieron las nuevas cláusulas.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO IV

De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria

Artículo 61.- *Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.*

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.

EL Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

A fin de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

Dicho programa será de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, y deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:

I, II, III, IV, V, VI,...

VII. Estrategias para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, y

De acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales en el artículo 130, cada año esta Secretaría, mediante el Comité de Bienes Muebles, autoriza el Programa Anual de Disposición Final.

Durante el ejercicio 2021 la Secretaría de Cultura no realizó enajenaciones de vehículos, ni venta de bienes muebles y desechos.

VIII. Establecer esquemas para que la Secretaría brinde apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuentan, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 38 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Secretaría de Cultura solicitó como cada año la asesoría y apoyo técnico de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se envió la propuesta de anexo técnico, así como la siniestralidad de los últimos cinco años, para visto bueno, modificaciones y asesoría en cuanto a deducibles, coberturas, reaseguros, coaseguros, primas, entre otros.

Artículo 62.- *Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:*

I. *Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;*

II. *Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;*

III. *Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;*

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y

V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables.

La Secretaría de Cultura, llevó a cabo la contratación de este apartado, bajo estricto apego a la normatividad, registrando el ejercicio mínimo indispensable en materia de asesoramiento por concepto de aseguramiento de bienes.

Artículo 63.- Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Vehículos: Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.

La Secretaría de Cultura, no ha adquirido ningún vehículo.

Los vehículos con que cuenta para las actividades administrativas y sustantivas son arrendados y con las características que la SHCP ha emitido en las bases de la Licitación Pública Nacional Consolidada.

II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y

La Secretaría de Cultura racionaliza el gasto de los diversos servicios, atendiendo las disposiciones establecidas en los apartados de la Ley Federal de Austeridad Republicana y Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, asimismo, se informa de manera trimestral en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable.

La Secretaría de Cultura informa que tiene consolidado el arrendamiento de vehículos y el combustible con la SHCP, asimismo, bajo contrato marco vigentes los servicios de jardinería, fumigación y limpieza.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III. Impacto presupuestario de las medidas

Se indicarán los resultados logrados y, en su caso, los ahorros obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público durante el ejercicio fiscal que se reporta, considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual. En su caso indicarán el impacto en la ejecución de los programas o la operación de los Entes Públicos.

La información que se presente deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.

El impacto presupuestario de las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público del ejercicio 2021, permitió destinar recursos a programas sustantivos como el de Cultura Comunitaria, a proyectos prioritarios como el del Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, el Programa de Apoyos a la Cultura y al Programa Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales, al generar ahorros en rubros de gasto corriente como materia de adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles informáticos, material de apoyo informativo, productos alimenticios, telefonía celular, servicios de telecomunicación, contratación de otros servicios y arrendamiento, entre otros. Lo anterior, derivado de que el gasto de operación del Sector es deficitario, por lo que la aplicación de los ahorros permitió mitigar estas presiones, adicional a los recursos otorgados mediante ampliaciones líquidas otorgadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Los Entes Públicos deberán informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal y si se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Cultura administra los recursos económicos acorde a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, informando que las medidas aplicadas para contener el gasto público federal y generación de ahorros han venido siendo permanentes como resultado de atender puntualmente las diversas disposiciones normativas de austeridad, desde el Memorandum del pasado 03 de mayo de 2019, pasando por el cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, así como por el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado el 23 de abril de 2020.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V. Destino del ahorro obtenido

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Entes Públicos deberán informar las reasignaciones de recursos derivado de los ahorros que, en su caso, se hayan obtenido, o bien, las transferencias de los mismos a la Secretaría de Hacienda.

El ahorro de los recursos obtenidos se reasignó principalmente para cubrir el pago del déficit por concepto de Subcontratación de Servicios con Terceros, arrendamiento de mobiliario y vehículos para la realización de eventos culturales y artísticos.

Adicionalmente, se reduce el gasto de operación para reducir el déficit en el capítulo 1000 "Servicios Personales" (nómina, prestaciones y medidas salariales de fin de año).

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

Los Entes Públicos deben, en su caso, enunciar las líneas de acción que puedan efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley.

Se informa que durante el ejercicio fiscal 2021 se han seguido puntualmente los principios del Artículo 134 constitucional y en cumplimiento al artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el principio orientador de la Secretaría de Cultura en cada una de sus acciones y compromisos ha sido el establecimiento de la austeridad como un valor fundamental; en consecuencia, la Secretaría de Cultura seguirá participando activamente en las acciones que deriven mayores ahorros de los recursos, fomentando las compras de bienes y servicios por medio de contrataciones por procedimiento de Licitación Pública, compras consolidadas que lleve a cabo el Gobierno Federal, contratos marco, uso de aplicativos de cómputo, así como participando en las distintas evaluaciones de control interno y de desempeño institucional.

Atentamente

Omar Monroy Rodríguez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Concepto	Costo Total de la Estructura Organizacional														
	Tabulador Salarial (millones de pesos)							Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹							
	Estructura organizacional al recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Cierre de la Administración vigente						Vs Estructura organizacional recibida (2018)	Vs años anteriores de la administración vigente*						
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)	
Total	33.0	25.2	27.6	28.3	0.0	0.0	0.0	-25.9%	-26.6%	5.1%	-4.0%				
Mando y Enlace	17.1	10.9	11.5	11.7	0.0	0.0	0.0	-41.3%	-39.1%	1.7%	-5.2%				
Directora General Nivel K21	3.8	2.0	2.1	2.2				-50.6%	-49.3%	1.0%	-3.5%				
Director(a) de Área Nivel M21	5.1	4.0	4.3	4.1				-29.8%	-23.7%	3.6%	-11.2%				
Subdirector(a) de Área Nivel N11	1.6	1.6	1.7	1.7											
Jefe(a) de Departamento Niveles O21 y O11	6.7	3.2	3.3	3.7				-51.8%	-53.5%	-0.7%	4.4%				
Categorías	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%				
								0.0%	0.0%	0.0%	0.0%				
								0.0%	0.0%	0.0%	0.0%				
Operativo	15.9	14.4	16.1	16.7	0.0	0.0	0.0	-9.4%	-13.1%	7.7%	-3.1%				

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

1.-Cociente de gasto de la estructura organizacional	
Gasto de la estructura organizacional (2021)	28.3
Gasto de la estructura organizacional base (2018), ajustado con el tabulador vigente	33.0
	85.9

¹ Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.





Asesorías, estudios e investigaciones

En el FONART durante el ejercicio 2019, se llevó a cabo la contratación de asesorías para la operación de programas y de estudios e investigaciones en materia artesanal. El gasto en estos rubros fue 14.8 millones de pesos en 2019, de 16.1 millones de pesos en 2020, frente a 19.9 millones de pesos en 2021, recursos que se emplearon para contratar servicios especializados que no pueden desarrollarse por el personal de la Entidad pues su realización requiere alta especialización.

Gasto neto total asignado para difusión de propaganda o publicidad oficial

Durante los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, no se erogaron recursos en la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", en virtud de las condiciones normativas y de austeridad.

Es importante señalar que el ejercicio de este monto se sujetó a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, a las emitidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las reglas específicas dictadas por la Secretaría de Gobernación, así como a las autorizaciones correspondientes, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Otras medidas de austeridad

El artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana establece diversas medidas de austeridad que deben observarse por las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. A continuación, se describen las acciones tomadas al respecto:

Sobre la prohibición de realizar la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos, se informa que durante el ejercicio 2021 el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías no efectuó la compra o arrendamiento de vehículos con dichas características; los vehículos arrendados por la institución constituyen el mínimo indispensable para dar continuidad a las labores sustantivas de la Entidad. En este orden de ideas, los vehículos oficiales sólo se ocupan para el desarrollo de las actividades que permiten el cumplimiento de las funciones del FONART, sin que se encuentre autorizado su uso para cualquier fin personal.

Con objeto de observar la prohibición de llevar a cabo contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tales como el Seguro de Separación Individualizado, y a fin de dar la debida congruencia a la aplicación de las medidas de austeridad, a partir del ejercicio fiscal 2019 se eliminaron en definitiva los siguientes gastos:





- Gastos de oficina innecesarios;
- Compra de bienes e insumos cuya existencia se encuentre disponible en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;
- Remodelaciones de oficinas por razones estéticas;
- Compra de mobiliario de lujo.

Para capacitar al personal de la Entidad en temas transversales, se trabaja de manera conjunta con instituciones que ofrecen cursos mediante sus plataformas educativas, tales como a través del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos (SICAVIS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP); del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como buscando fortalecer la capacitación promoviendo siempre la igualdad, equidad y la no discriminación. De igual forma se llevó a cabo la formalización de un convenio de colaboración al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del cual se otorgaron cursos de capacitación a distancia al personal de la Entidad, con un costo preferencial.

Respecto al uso eficiente de la energía eléctrica, agua, los servicios de telefonía fija y gasolinas, se realizaron acciones para fomentar la conciencia sobre el uso eficiente y responsable de los recursos, especialmente en lo que se refiera al servicio de agua y energía eléctrica; aunado a lo anterior y toda vez que el FONART en apego a las disposiciones efectuadas por el Ejecutivo Federal, derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 Covid 19; a partir del mes de abril de 2020, conforme a las disposiciones emitidas, se dejaron de realizar actividades presenciales no esenciales en los centros de trabajo procurando por el bienestar de los empleados en las oficinas y centros de venta de las distintas ubicaciones, generando con ello un ahorro considerable en el consumo de energía eléctrica y agua, en los centros de trabajo y puntos de venta de artesanías al 31 de diciembre de 2021.

Los ahorros obtenidos en estos rubros fueron los siguientes: Suministro de agua, se pasó de un gasto de \$0.2 millones de pesos en 2019 a \$0.1 millones de pesos en 2020 y \$0.065 millones de pesos en 2021, con un ahorro de \$0.035 millones de pesos, lo que equivale al 35% del gasto respecto de 2020. Combustibles, en 2019 se erogaron por este concepto poco más de \$1 millón de pesos, mientras que, en 2020, sólo se gastaron \$0.6 millones de pesos, y en 2021 \$0.35 millones de pesos lo que representó un ahorro de \$0.25 millones de pesos, equivalentes al 4.16% de lo gastado en el ejercicio anterior resultado del promedio de los porcentajes de ahorro considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año. Telefonía fija y celular, se pasó de un gasto de 0.2 millones de pesos en 2019 a \$0.3 millones de pesos en 2020 y \$0.18 millones de pesos en 2021; lo cual consideró un decremento en \$0.12 millones de pesos.





III. Impacto presupuestario de las medidas

En lo que respecta al ejercicio del gasto de 2021 y en observancia de los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficiencia y eficacia, cabe destacar que el gasto total del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías incrementó en 11.9%, con respecto al año de 2020, lo cual equivale a \$21 millones de pesos (aplicando el índice deflactor), aunado a que en 2021 solo se erogó en gasto de inversión.

A continuación, se mencionan algunos conceptos en donde se indica el ahorro obtenido:

Al inicio de la presente administración se operaba con 15 vehículos arrendados y 16 propios, en 2019 el parque vehicular entre unidades propias y en arrendamiento se redujo a 27 vehículos, generando ahorros en este rubro por la cantidad de \$0.4 millones de pesos en el periodo, y en 2020 se generó un ahorro de \$1.1 millones de pesos respecto de 2019, o que equivale a un ahorro del 65.8% en arrendamiento vehicular. En tanto que en 2021 el parque vehicular fue de igual número de vehículos, generando ahorros en este rubro por concepto de combustibles por la cantidad de \$0.25 millones de pesos.

De la misma manera y debido a que el parque vehicular se redujo, se obtuvieron ahorros en el consumo de combustible por un importe de \$0.35 millones de pesos.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Respecto a la temporalidad de las medidas aplicadas, se informa que son permanentes, dado que es política de la presente administración generar ahorros continuos en el gasto de operación de las instituciones; por ello, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías lleva un control estricto del gasto de operación a fin de no rebasar los límites establecidos por la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Nos hemos adherido a los procedimientos de contratación consolidada implementados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de obtener mejores condiciones de contratación. Especialmente, se busca conseguir la mejor calidad en bienes y servicios con mejores precios; razón por la cual la Entidad participa de la compra consolidada de bienes; así como, de los contratos marco de servicio integral de limpieza; servicio integral de fumigación; suministro de combustibles para vehículos automotores terrestres, del territorio nacional (impresos en papel); suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; servicio de internet para oficinas remotas; arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos; servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos; arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.

Estas medidas coadyuvan a que los recursos económicos asignados a la Entidad se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en





todo momento hemos buscado obtener mejores beneficios con el menor ejercicio del gasto, sin poner en riesgo la operación de los programas institucionales.

V. Destino del ahorro obtenido

Los ahorros obtenidos en el gasto de operación fueron destinados desde su origen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De esta forma, el reto desde el inicio de la administración fue hacer más con los recursos asignados, estando obligada la Entidad a implementar estrategias de contratación que permitieran en todo momento obtener bienes y servicios de calidad mejorando los precios que se pagaron en todos los conceptos durante 2019 y 2020, considerando que hay factores anuales que influyen de manera externa en el incremento del costo de los bienes y servicios requeridos para la operación.

Es importante señalar que al final del ejercicio 2021 se reasignaron los recursos derivados de los ahorros obtenidos por las medidas de austeridad, mediante adecuaciones líquidas hacia el Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto de \$4.6 millones de pesos. Los recursos ahorrados se destinaron desde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a otras actividades prioritarias de la presente administración.

VI. Posibles mejoras a las medidas de Austeridad Republicana

En el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías se refrenda el compromiso de coadyuvar a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana. Por lo anterior, no se consideran mejoras adicionales a las medidas ya señaladas en la Ley.

ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE
LAS ARTESANÍAS

- C.c.p. **Rogelio Ramírez de la O.**- Secretario de Hacienda y Crédito Público.
- Dra. Emma Yanes Rizo.**- Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
- Lic. Alberto Federico Lynn.**- Director General de Programación y Presupuesto en la Secretaría de Cultura.
- Mtra. Thalía Concepción Lagunas Aragón.**- Representante de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C.P. Eduardo Gurza Curiel.** - Representante de la Secretaría de la Función Pública, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y Encargado de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.
- C.P. Gregorio Guerrero Pozas.**- Representante de la Secretaría de la Función Pública y Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.
- Lic. Alejandra Cañizares Tello.**- Representante de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- Mtro. José Luis Chávez Delgado.**- Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.
- Lic. David Armando Millán Cervantes.**- Titular del Órgano interno de Control en el FONART.

MLS/CAADLS/Maol*

Página 19 de 19

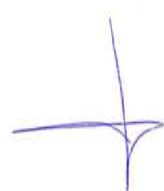


De conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, a efecto de guardar congruencia con la información reportada en la Cuenta Pública, para el cálculo de la variación porcentual real, deberá utilizarse el valor observado del crecimiento anual promedio del Deflactor del Producto Interno Bruto observado que forma parte del Marco Macroeconómico incorporado en el apartado "Panorama Económico" del Tomo I Resultados Generales de la Cuenta Pública que corresponda:

Producto interno bruto, 2017-2021

Año	Millones de pesos a		Real Millones de pesos a precios de 2013	Índice de precios implícitos	Deflactor	Tasas de crecimiento	
	Nominal precios corrientes	Real				Nominal	Real
2017	21,934,167.6	18,122,261.3	121.0				
2018	23,524,390.2	18,520,044.0	127.0	1.0495	7.2		2.2
2019	24,453,296.2	18,485,614.0	132.3	1.0414	3.9		-0.2
2020	23,357,377.8	16,975,827.7	137.6	1.0401	-4.5		-8.2
2021	26,212,980.8	17,790,190.7	147.3	1.0709	12.2		4.8

Fuente: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/cuenta>

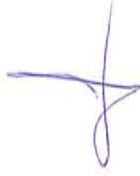


Lista de Entes Públicos 2021

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Ente Público Obligado

Seleccionar de la lista



Concepto	Presupuesto Ejecido (millones de pesos)										Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores*							
	Administración										Vs. Último año administración preña (2018)							
	Primer año (2019)		Segundo año (2020)		Tercer año (2021)		Cuarto año (2022)		Quinto año (2023)		Último año (2024)		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)
Total	263.65	140.95	105.50	175.8	175.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	58.0%	-49.1%	-27.8%	11.9%	12.0%		
Gasto Corrientes	263.65	140.95	105.50	175.8	175.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	58.0%	-49.1%	-27.8%	11.9%	12.0%		
Servicios Personales	17	67.2	23.9	47.6	33.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-15.0%	-22.4%	5.7%	3.6%	5.7%		
Costos de Operación	86.1	61.6	47.6	48.8	48.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-31%	-29.1%	-28.0%	-4.3%	-4.3%		
Subsidios	162.6	65.5	26.7	42	42	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-74.6%	-69.3%	-43.7%	48.1%	48.1%		
Otros gastos corrientes	21	4.8	1.5	7.5	7.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.9%	122.6%	-68.9%	51.7%	51.7%		
Gasto de Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%		
Inversión Física	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%		
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%		
Otros gastos de inversión	1.5	-0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%	-100.0%		

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

† Corresponde a la Variación Porcentual Real consistente entre el Presupuesto Ejecido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejecido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se usaba en el Marco Macroeconómico de la Quinta Pública de cada año.

Concepto	Plazas de la Estructura Organizacional													
	Estructura Organizacional (Número de plazas)		Cierre de la Administración vigente					Variación Absoluta del Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹						
	Organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración vigente	Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)
Total	106	106	106	106	106	106	106	106	0	0	0	0	0	0
Mando y Ejecución	25	25	25	25	25	25	25	25	-7	0	0	0	0	0
Directora General Nivel M2	1	1	1	1	1	1	1	1	-1	0	0	0	0	0
Director(a) de Área Nivel M2	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0	0	0	0	0
Supervisor (a) de Área Nivel M3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0
Jefe(a) de Departamento Nivel M4	17	17	17	17	17	17	17	17	-17	0	0	0	0	0
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operativo	81	81	81	81	81	81	81	81	0	0	0	0	0	0

Concepto	Costo Total de la Estructura Organizacional													
	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración					Tabulador Salarial (millones de pesos)								
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Mando y Entiza	171	109	115	117	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Directores Generales	38	20	21	22										
Nivel I (2)	51	40	43	41										
Supervisor (s) de Área	16	16	17	17										
Departamento	67	32	33	37										
Niveles (2) y (3)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Categorías	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operativo	159	94.4	161	167	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.
 † Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejecutado en el Año Hipotético y el Presupuesto Ejecutado en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores

Primer año (2018)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)
-25.9%	5.1%	1.7%	5.7%	3.5%	-1.2%
-41.3%	1.0%	3.6%	4.4%	0.0%	0.0%
-50.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-29.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-51.6%	-0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-31.3%	7.2%	-3.1%	-3.1%	-3.1%	-3.1%

Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores

Primer año (2018)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)
-25.9%	5.1%	1.7%	5.7%	3.5%	-1.2%
-41.3%	1.0%	3.6%	4.4%	0.0%	0.0%
-50.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-29.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-51.6%	-0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-31.3%	7.2%	-3.1%	-3.1%	-3.1%	-3.1%

Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores

Primer año (2018)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)
-25.9%	5.1%	1.7%	5.7%	3.5%	-1.2%
-41.3%	1.0%	3.6%	4.4%	0.0%	0.0%
-50.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-29.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-51.6%	-0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
-31.3%	7.2%	-3.1%	-3.1%	-3.1%	-3.1%

Módulo	Año anterior (2020)		Año reportado (2021)		Modificaciones contratadas						Variación	
	Monto (millones de pesos)	% participación	Monto (millones de pesos)	% participación	No. de unidades contratadas	Número de Contratos	Número de Contratos que Modificaron Plazo	Número de Contratos que Modificaron Monto	Número de Contratos que Modificaron Otro	Verificación porcentual Real (E) Monto	% Participación Monto	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	
Total	412	100.0%	432	100.0%	10	20	5	76	1		-2.2%	0.0%
Licitación Pública	22	5.4%	15	3.4%	10	2	0	0	0		-30.6%	-2.0%
Invitación a cuando menos tres personas	16	3.9%	3.0	7.0%	10	7	1	1	1		76.0%	3.1%
Adjudicación directa	574	90.7%	387	89.7%	10	272	4	75	0		-3.3%	-1.1%

(*) Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en el Año anterior al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Censado que se utilizó en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública del año reportado

Comisiones y Viáticos

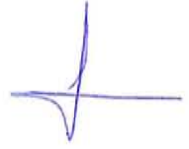
Año de administración*	Nacional				Internacional		Presupuesto Ejercido (Millones de Pesos)	Variación Porcentual Real del Año Reportado (2021) con respecto a cada uno de los años anteriores ¹		
	No. Comisiones		Personas		No. Comisiones				Personas	
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas			No. Comisiones	Personas
Último año administración previa (2018)	1293	136	0	0	0	0	4,8	-58,6%		
Primer año (2019)	743	74	0	0	0	0	2,5	-19,0%		
Segundo año (2020)	175	34	0	0	0	0	0,8	177,5%		
Tercer año (2021)	396	45	0	0	0	0	2,3	n.a.		
Cuarto año (2022)										
Quinto año (2023)										
Último año (2024)										

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.
 1 Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.
 n = Ejercicios fiscales concluidos de la Administración.

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

1.-Cociente de gasto de la estructura organizacional	
Gasto de la estructura organizacional (2021)	28.3
Gasto de la estructura organizacional base (2018), ajustado con el tabulador vigente	33.0
	85.9

1 Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.



Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales

Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año reportado (2021)	13.4
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base (2018)	12.6
	91.4

El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



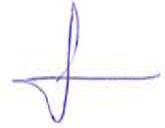
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales	
Gasto de la partida 37504 del año reportado (2021)	0.0
Gasto de la partida 37504 del año base (2018)	4.8
	0.0
El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.	



4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales	
Gasto de la partida 37602 del año reportado (2021)	0.0
Gasto de la partida 37602 del año base (2018)	0.1
	0.0

El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



5.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.

Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año reportado (2021)	15
Gasto total en contrataciones del año reportado (2021)	432
	3,4



Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

6.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas

Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año reportado (2021)	1.0
Gasto total en contrataciones del año reportado (2021)	43.2
	2.3



Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

7.- Invitados promedio por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2021)	98
Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2021)	7
	14

